

***No. 012/2006 ESCRITURA DE
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
FLIDER S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Mayo del año dos mil seis, ante mí **Abogado HUBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ANGEL ADRIÁN AVELLÁN FERNÁNDEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **FLIDER S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día doce de mayo del dos mil seis, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía FLIDER S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incorporar una en que consta la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS de la Compañía FLIDER S.A., la misma que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor ANGEL ADRIÁN AVELLÁN FERNÁNDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FLIDER S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día doce de mayo del dos mil seis. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiséis de enero de dos mil seis, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de Febrero del dos mil seis, debidamente aprobado, fijada, archivada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se **constituyó** la Compañía FLIDER S.A.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FLIDER S.A., celebrada el día doce de mayo del dos mil seis, aprobó y autorizó la reforma de estatutos sociales de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE**

ESTATUTOS.- Con los antecedentes mencionados la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **FLIDER S.A.**, celebrada el día doce de mayo del dos mil seis, resolvió, según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a escritura pública, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en

GUAYAQUIL, 06 DE FEBRERO DEL 2006

SEÑOR
ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLIDER S.A. CELEBRADA EL DÍA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE ESTA EMPRESA POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

LA COMPAÑIA FLIDER S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2.006 ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. HUMBERTO MOYA FLORES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 6 DE FEBRERO DEL 2.006, LO AGREGADO 6 VALE: *Guillermo Enrique Reyes Quimi*

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ÉSTA DESIGNACIÓN FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ÉSTE CANTÓN GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,

Guillermo Enrique Reyes Quimi
GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO: LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FLIDER S.A. GUAYAQUIL, 06 DE FEBRERO DEL 2.006

Angel Adrian Avellan Fernandez
ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
C. C. # 091795014-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombresamiento de **Gerente General**, de la Compañía **FLIDER S.A.**, a favor de **ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ**, a foja **14.057**, Registro Mercantil número **2.653**, y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis, bajo el número **7.308** del Repertorio, a las 14:01 Horas.



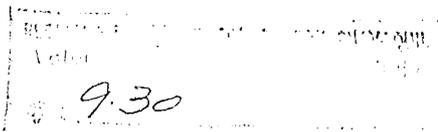
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**



ORDEN: 7308
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FLIDER S.A. CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2.006**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2.006, A LAS 10H00, SE REUNEN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA, UBICADO EN LA AVENIDA CARCHI # 705 Y PRIMERO DE MAYO, EDIFICIO BOULEVAR NUEVE DE OCTUBRE, PISO 1, OFICINA 20 - 22 LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLIDER S.A., CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON LOS ASUNTOS A TRATAR, QUE SON:

1.- PUNTO UNO.- REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2.- PUNTO DOS.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA SU COMPARECENCIA A LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

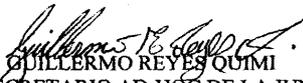
PRESIDE LA SESION EL SEÑOR ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR GUILLERMO REYES QUIMI. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; MARIA ALEXANDRA AVELLAN FERNANDEZ, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; MARIA FATIMA AVELLAN FERNANDEZ, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO Y, ANDREA ANGELICA AVELLAN FERNANDEZ, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA, CON LO CUAL, ESTA PRESENTE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO QUE SE REFIERE A LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- PIDE LA PALABRA EL SEÑOR ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ, PARA MOCIONAR LA REFORMA AL ARTICULO TECERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL SE LE AMPLIO LO SIGUIENTE: A) COMO EMPRESA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE: OPERADORA PORTUARIA DE CARGA: OPERADORA PORTUARIA DE NAVES: COMERCIALIZACIÓN DE VÍVERES, ÚTILES DE OFICINA; REALIZAR TRABAJOS DE FUMIGACIÓN, DERRATIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS, DESALOJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y/O LIQUIDOS Y EMITIR CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES; APROVISIONAMIENTO DE AGUA Y DERIVADOS DE PETRÓLEOS A NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; APROVISIONAMIENTO DE SUMINISTROS PARA BUQUES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; REALIZAR TRABAJOS A TRAVÉS DE TERCEROS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NAVEGACIÓN Y CASCO DE NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; CARGA Y DESCARGA, MOVILIZACIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO, DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO; PUESTA A DISPOSICIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS, TERRESTRES O FLOTANTES, PARA SERVICIOS A LA CARGA; PUESTA A DISPOSICIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRANSFERENCIA DE CARGA; REALIZAR TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, DESCARGA Y/O EMBARQUE DE MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU EMBALAJE O SIN EL MISMO; TRANSPORTE (PORTEO) DE MERCADERÍA DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN; REPRESENTACIONES DE COMPAÑIAS NAVIERAS, OPERADORAS PORTUARIAS CONSOLIDADORES DE CARGA; REALIZAR CONSOLIDACIONES DE CARGA EN IMPORTACIONES - EXPORTACIONES DE

MERCADERÍAS VARIAS; Y, REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES REALIZADAS CON LA ATENCIÓN A NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE. CON LO CUAL, EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO TERCERO: OBJETO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERA DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMO EMPRESA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE: OPERADORA PORTUARIA DE CARGA; OPERADORA PORTUARIA DE NAVES: COMERCIALIZACIÓN DE VÍVERES, ÚTILES DE OFICINA; REALIZAR TRABAJOS DE FUMIGACIÓN, DERRATIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS, DESALOJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y/O LIQUIDOS Y EMITIR CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES; APROVISIONAMIENTO DE AGUA Y DERIVADOS DE PETRÓLEOS A NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; APROVISIONAMIENTO DE SUMINISTROS PARA BUQUES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; REALIZAR TRABAJOS A TRAVÉS DE TERCEROS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NAVEGACIÓN Y CASCO DE NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; CARGA Y DESCARGA, MOVILIZACIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO, DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO; PUESTA A DISPOSICIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS, TERRESTRES O FLOTANTES, PARA SERVICIOS A LA CARGA; PUESTA A DISPOSICIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRANSFERENCIA DE CARGA; REALIZAR TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, DESCARGA Y/O EMBARQUE DE MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU EMBALAJE O SIN EL MISMO; TRANSPORTE (PORTEO) DE MERCADERÍA DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN; REPRESENTACIONES DE COMPAÑÍAS NAVIERAS, OPERADORAS PORTUARIAS CONSOLIDADORES DE CARGA; REALIZAR CONSOLIDACIONES DE CARGA EN IMPORTACIONES - EXPORTACIONES DE MERCADERÍAS VARIAS; Y, REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES REALIZADAS CON LA ATENCIÓN A NAVES DE TRÁFICO INTERNACIONAL Y/O CABOTAJE; B) A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y SE DEDICARÁ AL CULTIVO, PROCESAMIENTO, ASESORAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ASÍ TAMBIÉN LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN ESTADO NATURAL, PROCESADOS Y/O CONGELADOS INDUSTRIALMENTE, DE INSUMOS, MAQUINARIAS, PARTES Y REPUESTOS ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL; A LA PRODUCCIÓN DE CEREALES, OLEAGINOSAS, GRANÍFERAS, FORRAJERAS, ALGODONERAS, FIBROSAS, TABACALERAS Y TÉS, FRUTÍCOLAS, FORESTALES, APÍCOLAS GRANJAS AVÍCOLAS. LA COMPAÑIA TAMBIÉN TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA SIEMBRA, COSECHA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE FLORES, ROSAS, ETCÉTERA., (FLORICULTURA). TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE AL DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR, ASÍ COMO TAMBIÉN, A LA COMPRAVENTA, ACOPIO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS, SUPERMERCADOS, SUPERMARKET, TIENDAS, FERIAS ALMACENES DE RAMAS GENERALES REFERENTES A LOS PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO AGROPECUARIO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE ABASTOS Y VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD. ASÍ MISMO PODRÁ IMPORTAR GANADO Y PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS Y NECESARIOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ESTUDIO MONTAJE, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, ASÍ COMO SUS MATERIALES Y EQUIPOS. ASÍ COMO A LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SEAN DE CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, ACERAS, BORDILLOS, CANALIZACIONES DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS, PUENTES, AVENIDAS, VIVIENDAS SEAN ESTAS VECINALES O UNIFAMILIARES Y DE TODA CLASE DE EDIFICIO, RESIDENCIAS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES, GALPONES, AEROPUERTOS, PUERTOS E INSTALACIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, INCLUSIVE PODRÁ CONSTRUIR BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DISEÑO GRÁFICO, ARQUITECTÓNICO, A LA ELECTRIFICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO: PIEDRA, ARENA, CEMENTO, HIERRO; Y, ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y A LA ACTIVIDAD MINERA, EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. C) A LA ADMINISTRACIÓN DE CLÍNICAS, HOSPITALES, LABORATORIOS, FARMACIAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA RAMA. D) SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, PAQUETES, DEL ECUADOR CUALQUIER SITIO DEL EXTERIOR Y VICEVERSA, ASÍ COMO EN EL INTERIOR DEL ECUADOR. E) EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN. ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

DE PRODUCTOS DEL MAR, TALES COMO LARVAS DE CAMARÓN, CAMARÓN, PESCA BLANCA, PESCA FRESCA, MOLUSCOS, LANGOSTA, LANGOSTINO, Y OTRAS ESPECIES BIOACUÁTICAS ENTRE LAS CUALES SE INCLUYEN LA DE CAUTIVERIO. A LA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIOS DE LARVAS, SU ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN F) ROPA, CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR NUEVAS O USADAS, TEJIDOS, HILADOS, SEÑAL DE TELA, PLÁSTICO Y SUS DERIVADOS G) A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ELABORACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ALQUILER Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES: UNO.- DE EQUIPOS Y PRODUCTOS MÉDICOS, INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y COSMETOLOGÍA, MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y ANIMAL, REACTIVOS DE LABORATORIOS, BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS. DOS.- DE TELÉFONOS, REDES TELEFÓNICAS, CENTRALES TELEFÓNICAS, ACCESORIOS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y TODO LO REFERENTE AL INTERNET; SUS PARTES Y REPUESTOS. TRES.- DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE TODA CLASE, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, EQUIPOS DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. CUARTO.- DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA ADECUAR E INSTALAR EN PUERTOS, DISTRIBUCIÓN DE REMOLCADORES, NAVES Y AERONAVES, ADEMÁS A LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS, TALES COMO: ADUANIZACIÓN Y DESADUANIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCADERÍA, ABASTECIMIENTO DE VÍVERES, ALIMENTOS, HIELO, SERVICIO DE GRÚA Y REMOLQUE, COMBUSTIBLES ENTRE ELLOS DIESEL, KÉREX, GASOLINA, GAS. CINCO.- DE TODA CLASE DE INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, TALES COMO: RULIMANES, TUERCAS, PERNOS, BANDAS, ETC.; MANUFACTURERA PLÁSTICA, CAMARONERA GANADERA, AVÍCOLA Y AGRÍCOLA. SEIS.- DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA PESCA Y LA CONSTRUCCIÓN DE BARCOS. SIETE.- DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MANUFACTURAS, INDUSTRIALES Y ALIMENTICIOS. OCHO.- DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, AVIONES, AVIONETAS, HELICÓPTEROS, VEHÍCULOS, MOTOS, BICICLETAS SUS ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS. NUEVE.- DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA EN GENERAL, HOJAS, CARPETAS, LIBROS, REVISTAS, EDICIONES Y PUBLICACIONES DE OBRAS LITERARIAS Y DE ENSEÑANZA TÉCNICA E INSTRUCTIVA. DIEZ.- MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; BISUTERÍA; ELECTRODOMÉSTICOS; ROPA CONFECCIONADA; TEJIDOS; LICORES; ARTÍCULOS DEPORTIVOS; EQUIPOS MATERIALES Y ACCESORIOS DE CINEMATOGRAFÍA Y FOTOGRAFÍA; MENAJES DE CASA. ONCE.- EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TALES COMO EXTINTORES, CASCOS, BOTAS, UNIFORMES, POLEAS Y TODA HERRAMIENTA QUE SE UTILICE EN LA MATERIA. H) SE DEDICARÁ TAMBIÉN A TODO EL RAMO DE LA INFORMÁTICA; DE LA COMPUTACIÓN; Y DE LA COMUNICACIÓN; Y TELEFONÍA CELULAR; A LA DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, USO, COMERCIALIZACIÓN, Y CESIÓN DE DERECHOS DE SEÑAL SATELITAL DE INTERNET Y/O MICROONDAS; DISEÑO, PUBLICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REGISTROS DE DOMINIO, SITIOS Y PÁGINAS WEB O INTERNET, ALQUILER DE EQUIPOS, DESARROLLO DE SISTEMAS, SERVICIOS DE RADIOTRANSMISIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA; CREACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y PROGRAMAS DE SOFTWARE. I) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS PREPROCESADAS, TALES COMO SÁNDUCHES, HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, ETC.; J) SE DEDICARÁ A LA INTERMEDIACIÓN DEL TRANSPORTE POR MEDIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES. K) A LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. L) A LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN, TENENCIA, CORRETAJE, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS. M) FOMENTAR, PROMOCIONAR, IMPULSAR Y DESARROLLAR EL TURISMO EN TODAS SUS CLASES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, TALES COMO LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJE, DE HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES VACACIONALES; ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, NAVE, AERONAVE, SEAN PROPIOS Y FLETADO. N) PODRÁ DEDICARSE A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y FOTOGRAFICA, SE DEDICARÁ A REALIZAR DOCUMENTALES, FILMACIÓN DE COMERCIALES, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, FILMACIÓN DE VIDEOS CLIPS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMATO DVD, POST PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN EN 2D Y 3D; REALIZACIÓN DE CDS INTERACTIVOS (MULTIMEDIA), VENDER EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TELEVISIÓN, REALIZAR

TALLERES, SEMINARIOS, CURSOS DE AVANZADA EN LA RAMA DE CINE Y TELEVISIÓN, AL DESARROLLO DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS E INFORMATIVAS, INFOMERCIALES, COMERCIALES, PROMOCIÓN, TURÍSTICA; SE DEDICARÁ A LA PUBLICIDAD EN GENERAL. MARKETING Y SONDEOS DE OPINIÓN; A LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS. Ñ) PODRÁ DEDICARSE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN DE BASURA Y FUMIGACIÓN; IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA LIMPIEZA, TALES COMO: DESINFECTANTES, CERA, DETERGENTE, FUNDAS DE BASURA, CLORO, JABÓN LÍQUIDO, ETC. O) CONTROL Y LIMPIEZA DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES Y ÁREAS DE RECREACIÓN. P) PODRÁ DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORAMIENTO, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, COBRANZAS, CONTABLE, PODRÁ LICITAR, CONTRATAR Y SER CONTRATADA POR TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. Q) A LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA POR DISTRIBUCIÓN, DE UNA MANERA INDEPENDIENTE DE PRODUCTO O NUTRIENTES NATURALES. EN GENERAL COMO MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y TODA CLASE ACTOS JURÍDICOS PERMITIDOS POR LAS LEYES DEL ECUADOR, SEAN DE NATURALEZA QUE FUEREN Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PRESENTE OBJETO, ASÍ COMO INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS EN OTRAS COMPAÑÍAS RELACIONADAS CON SU OBJETO. MOCION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.- INMEDIATAMENTE, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR ANGELADRIAN AVELLAN FERNANDEZ PARA MOCIONAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, AUTORICEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A COMPARECER EN LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. MOCION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL. f) ANGEL ADRIAN AVELLAN FERNANDEZ f) MARIA ALEXANDRA AVELLAN FERNANDEZ f) MARIA FATIMA AVELLAN FERNANDEZ f) ANDREA ANGELICA AVELLAN FERNANDEZ.- f) GUILLERMO REYES QUIMI.-

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.


GUILLERMO REYES QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual quedó reformado por el que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del doce de mayo del dos mil seis, que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor ANGEL ADRIÁN AVELLÁN FERNÁNDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FLIDER S.A. declara bajo juramento que la compañía que representa no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública alguna con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas ya referida, que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los accionistas de la Compañía, así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.**- Queda autorizado el Abogado José Alvarado Gavilanes, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro Número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



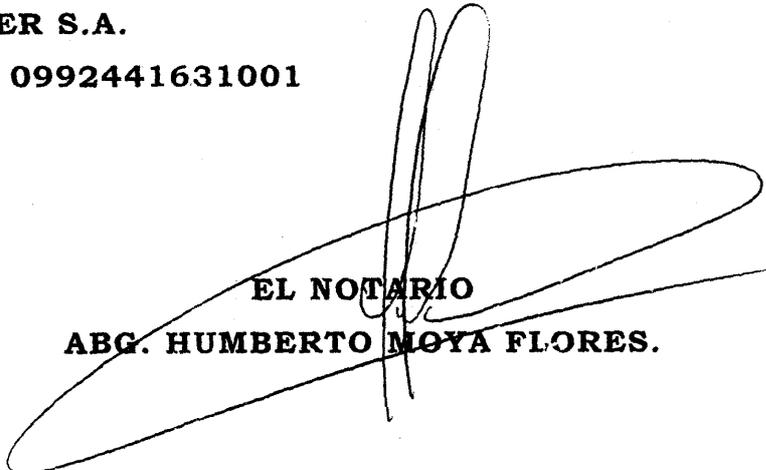
ANGEL ADRIÁN AVELLÁN FERNÁNDEZ

Ced. U. No. 091795014-9

Cert. Vot. 1702791

FLIDER S.A.

RUC. 0992441631001



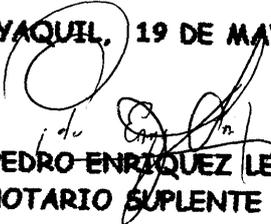
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR AB.
HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

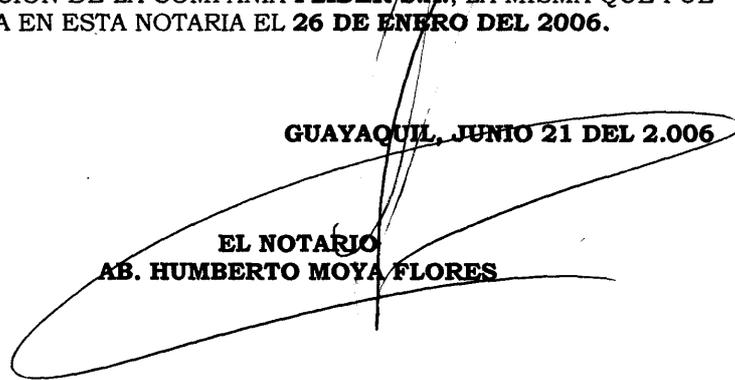
GUAYAQUIL, 19 DE MAYO DEL 2006


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
NOTARIO SUPLENTE

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-
0004069** DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA
JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE
FECHA **19 DE JUNIO DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA
ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FLIDER S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL **12 DE MAYO DEL 2006**; Y, DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **FLIDER S.A.**, LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE ENERO DEL 2006**.

GUAYAQUIL, JUNIO 21 DEL 2.006


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 29.002
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0004069, dictada el 19 de Junio del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FLIDER S.A.**, de fojas 63.884 a 63.896, Registro Mercantil número 11.837. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29002
LEGAL: Lanner Cobello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

